

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONA DE LA COMUNA DE ARICA, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 21 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/7851

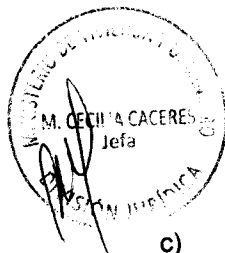
VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 9.485, (V. y U.), de fecha 3 de diciembre de 2015, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a doña Cecilia Andrea Bórquez Bórquez, Cédula de Identidad N° 13.864.422-7, de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota;
- d) El Ord. N° 885, de fecha 10 de marzo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, que solicita incremento de subsidio para el proyecto habitacional Construcción en Sitio Propio de doña Cecilia Andrea Bórquez Bórquez, Cédula de Identidad N° 13.864.422-7, de la comuna de Arica;
- e) El Ord. N° 214, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Jefa (S) de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual se da respuesta a la revisión de la solicitud contenida en el Oficio citado en el Visto precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que tal como se expone en el Oficio citado en la letra d) de los Visto, la vivienda de doña Cecilia Bórquez, resultó con pérdida total producto de un incendio ocurrido en el mes de junio de 2015.
- b) Lo indicado en el Oficio N° 885 y en el "Informe de Incremento de Subsidio Proyecto Construcción en Sitio Propio Pasaje Gorbea N° 1.144, Población Industriales II, Propietario: Cecilia Bórquez Bórquez", de Marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos SERVIU Región Arica y Parinacota y del Jefe del Departamento Técnico SERVIU Región Arica y Parinacota, que se adjunta a este oficio, en relación al terreno en donde se encontraba localizada la vivienda que resultó inhabitable y donde se construirá la nueva vivienda de la Sra. Bórquez Bórquez, que corresponde a un sector gravemente afectado por el Sismo de gran magnitud acontecido en el mes de abril de 2014, por su salinidad, según la Resolución Exenta N° 247, de fecha 17 de junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y por polimetales, en razón de lo establecido en el Programa de Intervención de Zonas con presencia de Polimetales, de acuerdo a la Ley N° 20.590;
- c) El Oficio señalado en la letra e) de los Visto, mediante el cual se establece que los precios presentados en los presupuestos aprobados y revisados por el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, se encuentran dentro de los valores de mercado utilizado para el tipo de obras descritas en el Considerando precedente, recomendando técnicamente la solicitud de asignación directa por un monto total de 692 Unidades de Fomento, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta 692 Unidades de Fomento a doña Cecilia Andrea Bórquez Bórquez, Cédula de Identidad N° 13.864.422-7, de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.
2. Establecese que con los recursos otorgados por la presente resolución el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, deberá garantizar que se ejecute el proyecto en su totalidad.
3. El monto de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **692 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Arica y Parinacota.

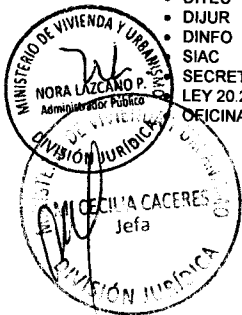
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO